



Metro Línea 1 S.A.S. (“ML1” o la “Compañía”) está comprometida con adelantar sus negocios en pleno cumplimiento de todas las leyes, reglas y los más altos principios éticos. La presente Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (la “Política”) prohíbe estrictamente que ML1 sirva como un conducto para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, al igual que prohíbe estrictamente que a los empleados, contratistas y subcontratistas de ML1 participen en, o faciliten, cualquier negocio o transacción que constituya o facilite el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. El marco legal de la presente Política se basa en la Ley 599 de 2000, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades y el Anexo No. 7 del Contrato de Concesión No. 0163 de 2019 que incorpora los lineamientos de Prácticas Prohibidas del Banco Interamericano de Desarrollo y cualquier norma que las sustituya, modifique o derogue.

La presente Política es aplicable a todos los empleados, directores, asociados, contratistas y subcontratistas de ML1 y otros terceros. Es la responsabilidad personal de todas las personas naturales y jurídicas a las cuales aplique la presente Política familiarizarse con esta.

La Política de ML1 es de cero tolerancia respecto del Lavado de Activos. ML1, sus empleados, contratistas y subcontratistas no tomarán parte en una transacción financiera que involucre directa o indirectamente dinero, bienes o activos procedentes de actividades ilícitas que puedan ser diseñadas para darles apariencia de legalidad. El dinero, bienes o activos procedentes de numerosos delitos – incluyendo varias formas de fraude, corrupción pública, y otros crímenes locales y extranjeros– pueden ser asociados con el Lavado de Activos.

Todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas de ML1 tienen la obligación de reportar el conocimiento, o razonablemente sospecha, de la violación de esta Política al supervisor, al Oficial de Cumplimiento, o referir el asunto de manera anónima a través de la Línea de Atención de Cumplimiento. La empresa cuenta con dos (2) canales para poder presentar reportes o sospechas.

ML1 no tomará represalias, ni tolerará ninguna amenaza o acto de retaliación contra ninguna persona por el acto de hacer un informe de buena fe.

E-mail: compliance@metro1.com.co

Línea de Atención:

<https://metrolinea1.integrityline.com/fr/ontpage>

- ML1, sus empleados, contratistas y subcontratistas no tomarán parte en ninguna transacción que permita que un grupo terrorista o que una persona natural asociada con un grupo terrorista obtenga fondos, bienes o activos, de forma que estos puedan ser posteriormente utilizados para planear o cometer actos terroristas. De igual manera, no tomarán parte en ninguna transacción que permita a cualquier organización o persona natural obtener fondos, bienes o activos, o tener acceso a herramientas financieras que puedan ser posteriormente utilizadas para fomentar y apoyar la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

- ML1 ha desarrollado un proceso de Debida Diligencia integral basado en el riesgo que

incluye esfuerzos razonables para “conocer a su cliente” antes de que ML1 establezca relaciones comerciales y contractuales. Todos los destinatarios de esta Política deben permanecer alertas a las señales de alerta de acuerdo con el Programa de Cumplimiento.

- Los pagos en efectivo y los reembolsos en efectivo están prohibidos (excluyendo la única excepción establecida en el Procedimiento de Reembolsos y Efectivo). Todas las demás solicitudes de reembolso deberán ser radicadas ante el Departamento Contable en desarrollo



de las políticas y normas internas de contabilidad.

- Las Personas Políticamente Expuestas o “PEPs” pueden exponer a ML1 a un riesgo superior de Lavado de Activos y otras formas de corrupción o pagos ilegales. Los PEPs siempre deben ser objeto de una Revisión de Debida Diligencia Reforzada como se define en el Procedimiento de Debida Diligencia en la Contratación de ML1.
- ML1 realizará auditorías periódicas del Programa de Cumplimiento.
- ML1 establecerá la capacitación regular y efectiva, por lo menos una vez al año. El no asistir y completar la capacitación podría implicar el incumplimiento de esta Política.
- Cualquier individuo o entidad que viole la presente Política será objeto de sanciones disciplinarias, contractuales o legales. Además, cualquier sospecha de violación de la presente Política podrá notificada a las autoridades competentes.
- ML1 revisará continuamente el contenido de la presente Política, asegurándose de que siga las mejores prácticas de negocios y recomendaciones en vigor y presentará actualizaciones a la Junta Directiva de ML1 para su permanente desarrollo y mejora.
- La presente Política tendrá efecto tras su aprobación por la Junta Directiva de ML1.

Esta Política y el sistema de gestión Contra Lavado de Activos, Contra la Financiación del Terrorismo y Prevención de la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva se articulará con lo dispuesto en el Programa de.

Ding Wen
Representante Legal